



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 OCT 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a HÉCTOR DANIEL SARNO DONAGARAY por resolución de 25 de junio de 2003 y ampliada el 5 de julio de 2004, en busca de cuarzo y feldespato de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, notificado el 1º de julio de 2003 y ampliado el 5 de julio de 2004 a 24 meses;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a HÉCTOR DANIEL SARNO DONAGARAY por resolución de 25 de junio de 2003 y ampliada el 5 de julio de 2004, en busca de cuarzo y feldespato afectando parcialmente el padrón 2304 en 92 hás. 4000 m² de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

901/02

A329